



Controlaría del Estado  
COMISIÓN DE LA TRANSACCION

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 3  
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-LA MANZANILLA DE LA PAZ/2015  
No. observación: 02  
Monto fiscalizable: \$1,900,000.00  
Monto fiscalizado: \$1,900,000.00  
Monto observado: Sin cuantificar

**CEDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>RECOMENDACIONES</b>	

**OBSERVACIÓN No. 02**

**INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014 y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359,142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de La Manzanilla de la Paz, por la cantidad de **\$1,900,000.00** (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-LA MANZANILLA DE LA PAZ/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, el expediente unitarios de obra, el cual fue revisado considerando que es la única obra por lo que se revisó al 100%, en cuanto al cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la integración del expediente y de meta física.

El H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz entregó el expediente unitarios de obra requerido por el Órgano Estatal de Control con fecha del 27 de julio

**CORRECTIVA:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz:

I.- Presentar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes del incumplimiento en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar la bitácora convencional junto con la autorización de la Secretaría de la Función Pública, debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control y a su vez integrarlo al expediente unitario de obra.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos presuntos responsables de no haber generado la bitácora electrónica o entregado la solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de bitácora convencional, lo cual resulta sancionable en función al artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incumplimiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberán verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido



DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3  
Número de auditoría: AUDINTJAL/FOPEDEP-LA MANZANILLA DE LA PAZ 2015  
No. observación: 02  
Monto fiscalizable: \$1,900,000.00  
Monto fiscalizado: \$1,900,000.00  
Monto observado: Sin cuantificar

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

FOUNDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ
OBSERVACION		RECOMENDACIONES	
<p>del 2015; en base al oficio número 3601/DGVCODAAC/2015; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectó <b>que no se cumple con el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública</b>, utilizando la bitácora convencional sin presentar autorización mediante oficio por parte de la Secretaría de la Función Pública para la obra:</p> <p><b>Obra:</b> Construcción de Pavimentos en las calles Progreso, Sor Juana Inés de la Cruz y Francisco I. Madero, piedra ahogada en concreto en la Manzanilla de la Paz.</p> <p><b>Contrato:</b> LMP-FOPEDEP/2014-001</p> <p><b>Modalidad de Ejecución:</b> Invitación a cuando menos tres personas.</p> <p>Con fecha 28 de julio del 2015 los representantes de este Organismo Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, por medio del Acta de Sitio de Contratación número 01-3600/DGVCODAAC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.</p> <p><b>CAUSA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Inobservancia en la elaboración uso y requisitado de la Bitácora Electrónica de Obras Públicas por el personal encargado de la residencia y supervisión de obra.</li></ul> <p><b>EFFECTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Falta de transparencia en la ejecución de la obra.</li></ul>	<p>sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>El H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con la bitácora electrónica y expediente en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a ésta Contraloría del Estado.</p> <p>Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>		



Contraloría del Estado  
Comisión Ejecutiva Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3  
Número de auditoría: AUDINT/JAL/FOPEDEP/LA MANZANILLA DE LA PAZ/2015  
No. observación: 02  
Monto fiscalizable: \$1,900,000.00  
Monto observado: \$1,900,000.00  
Monto observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 46, antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 122 y 123, de su Reglamento.

Oficio Circular No. 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública, con fechas de 8 de Junio del 2010, que mencionan el uso de la bitácora electrónica.

Por el H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz.

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

**Fecha Compromiso de Solventación**

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Nombre \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_

<b>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</b>		
 Mtro. Luis Enrique Baboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Area de Obra Convenida.	 Ing. Ricardo González Morales. Coordinador.